

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 16)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esie anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de títulos de propiedad.

Número 22.589, mina «Leonor», de hierro, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Llanes, interesado D. Ricardo Esparza, vecino de San Sebastián.

A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán en papel de pagos al Estado un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo á quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro ó hulla, y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las no-

tificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 13 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación.

Número de la mina, nombre, clase de mineral, hectáreas, concejo donde radican, nombre del interesado y vecindad es como sigue:
21.761, «Sultana», de hulla, de 15 hectáreas, sita en Lena, interesado D. Jacinto Quirós Abarca, vecino de Oviedo.

22.281, «Manuela», de hulla, de 6 idem, en Mieres, de D. Ignacio Blaronez Menz, de Oviedo.

22.291, «Manuela 2.ª», de hulla, de 12 idem, en Mieres, del mismo de la anterior.

22.775, «Revoltoza», de hulla, de 4 idem, en San Martín del Rey Aurelio, de D. Severino Corte Hévia, de La Alameda.

22.306, «Demasia á Casualidad», de hulla, en Llanera, de D. Francisco Muñiz García, de Lena.

22.782, «Demasia á Fernandina 2.ª», de hulla, en Langreo, de la Sociedad anónima C. de la Nueva, de Madrid.

22.778, «Honorina», de hierro, de 20 hectáreas, en Cangas de Onís, de D. José Abego Sanchez, de Cangas de Onís.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene, al Ministerio de Fomento en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del dicho Reglamento.

Oviedo, 13 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Comprobada la existencia de nuevos focos de la enfermedad conocida con el nombre de Perineumonía exudativa contagiosa del ganado vacuno, en los concejos de Gozón, Siero, Oviedo y Villaviciosa, y con el fin de evitar la propagación de tan grave epizootia he acordado lo siguiente:

1.º Recordar la obligación que tiene todo dueño de animales domésticos atacados de enfermedad infecto-contagiosa, de ponerlo en conocimiento de la autoridad municipal, como igualmente se hallan obligados a ello, los veterinarios encargados de la asistencia facultativa, los Alcaldes pedáneos, guardas jurados, cuántas personas ejerzan autoridad y en general todo ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Epizootias; y

2.º Para la circulación y presentación del ganado de la especie bovina en ferias, mercados, concursos, etc., será requisito indispensable la exhibición de la correspondiente guía de origen y Sanidad, cuyo documento será expedido gratuitamente por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. Asimismo será necesario la presentación de dichas guías cuando se pretenda facturar ganado vacuno por ferrocarril, según establecen los artículos 96, 97, 108 y 109 del citado Reglamento.

Las infracciones de esta circular serán castigadas con multas de 50 a 250 pesetas.

Espero el más exacto cumplimiento de cuanto aquí se determina en defensa de la riqueza ganadera asturiana, y ordeno, que por los Inspectores de Higiene y Sani-

dad pecuarias se extreme la vigilancia en las ferias y mercados, reconociendo detenidamente cuanto ganado en ellas se presente, y velen con el mayor cuidado por el cumplimiento de las obligaciones que el ya referido Reglamento les señala.

Oviedo, 13 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Cuerpo Nacional de Ingenieros
de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se ha de llevar á cabo por el personal facultativo de este distrito minero en los días y minas que á continuación se expresan.

Del 29 de Agosto al 5 de Septiembre:

«Adolantada», núm. 22.790, en el concejo de Somiedo, paraje Prado Corredor, interesado D. Francisco Somelinas, vecino de Villaviciosa.

Del 30 de Agosto al 6 de Septiembre:

«Desconocida», núm. 22.791, en el concejo de Somiedo, paraje Peña Vera, interesado D. Luis González Herrero, de Oviedo.

Del 31 de Agosto al 7 de Septiembre:

«Alicia», núm. 22.797, en el concejo de Grado, paraje Cogollo, interesado D. Julio Fernández Carjal, de Gijón, colindante con la mina «Crusty», núm. 17.515.

Del 1 al 8 de Septiembre:

«Demasia á Juliana», núm. 22.794, en el concejo de Mieres, representado por D. Antonio Rico Avello, in-

teresada la Sociedad «Duro-Felguera», de Sama, colindante con las minas «Julia», núm. 165; «Navalón», núm. 189; «Eduarda 2.^a», núm. 5.148; «Primera», núm. 7.503; «Afortunada 5.^a», núm. 10.234.

Del 3 al 10 de Septiembre:

«Sagrada Familia», núm. 22.796, en el concejo de Cangas de Onís, paraje Parda, representante D. Nicolás Casaprima Gutierrez, interesado D. Ildefonso Noriega, vecino de Gijón.

Del 4 al 11 de Septiembre:

«Demasia á Buen Suceso 1.^a», núm. 22.785, en el concejo de Onís, paraje Roza de Bobia, representante D. Baldomero Santa Marina, interesado D. Angel G. Posada, de Gijón; colindante con las minas «Buen Suceso», núm. 6.650; «2.^a Buen Suceso», núm. 17.103; «Aurora 3.^a», núm. 17.989.

Del 5 al 12 de Septiembre:

«Demasia á Aurora 3.^a», número 22.793, en el concejo de Onís, paraje Roza de Bobia, representante D. Manuel Urdangaray Pérez, interesado D. Policarpo Herrero, de Oviedo, colindante con las mismas anteriores.

Del 6 al 13 de Septiembre:

«Francisco», núm. 22.795, en el concejo de Cabrales, paraje Ortiguero, interesado D. Francisco Sanz Ojeda, vecino de León.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante en esta capital, y del público en general, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 14 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

Universidad de Oviedo

Los alumnos de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias, así como los de la carrera del Notariado, que deseen cursar sus estudios oficialmente en el próximo año académico de 1924-25, deberán formalizar sus matrículas durante el mes de Septiembre, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde de los días laborables, a excepción del 30, en que las oficinas estarán abiertas hasta las doce de la noche.

Para solicitar la inscripción se facilitará en la Portería de la Secretaría general, mediante el pago de diez céntimos, una instancia impresa, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la

cédula personal del interesado y el importe de los derechos, en papel de pagos al Estado, a razón de veintidos pesetas cincuenta céntimos por asignatura (20 pesetas en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción, en dos grupos), debiendo acompañarse también tantos timbres móviles de diez céntimos como matrículas se admiten, más dos, ingresando a la vez en metálico el importe de las cuotas de prácticas de las asignaturas que las tengan establecidas.

El ingreso en Facultad o en el Notariado deberá solicitarse en instancia al Rectorado a la cual se unirán las certificaciones que acrediten como requisitos indispensables la terminación de los estudios de Bachillerato, la edad de 16 años y la revacunación. Los que ingresen en la Facultad de Ciencias solicitarán sus matrículas con arreglo al plan de estudios de 17 de Diciembre de 1922.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá efectuarse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresalientes con derecho a Matrícula de honor en el curso de 1923-24, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1924-25, solicitándola del Rectorado dentro del período de la ordinaria.

De conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, en el próximo curso se darán las enseñanzas pertenecientes a los tres primeros grupos de la Licenciatura en Ciencias químicas, los cuales están formados por las siguientes asignaturas:

Primero. Matemáticas especiales (primer curso), Geología, Biología y química general.

Segundo. Matemáticas especiales (segundo curso), Física general, Química onorgánica (primer curso) y Química analítica (primer curso).

Tercero. Ampliación de la Física, Química inorgánica (segundo curso), Química analítica (segundo curso) y Química orgánica (primer curso).

Por cada una de las asignaturas de Economía política, Historia general del Derecho, Derecho canónico, Derecho administrativo, Hacienda pública, Derecho penal, Procedimientos judiciales, Derecho mercantil y Práctica forense, se pagarán al efectuar la inscripción, además de los derechos precitados, diez pesetas en metálico

en concepto de cuotas de prácticas.

En cuanto a los alumnos de Ciencias deberán satisfacer en metálico por prácticas 25 pesetas por cada una de las asignaturas cuyas enseñanzas requieran trabajos de Laboratorio a excepción de las de Geología, Biología, Química general y Física general, por las cuales se abonará una cuota de 15 pesetas, que es la que también corresponde a las dos asignaturas de matemáticas.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre a las horas reglamentarias de oficina y mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia del precio de la matrícula que será de cuarenta pesetas por asignatura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que serán declaradas nulas con pérdida de todos los derechos, las matrículas que se efectúen contraviniendo la vigente legislación.

Oviedo, 9 de Agosto de 1924.—El Rector, I. Galcerán.

R. al núm. 3.137

DELEGACIÓN DE HACIENDA

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 7 del actual, publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad sacando a concurso la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Najera (Logroño), con el premio de cobranza que se indica y la fianza que también allí se consigna, admitiéndose instancias hasta el día 1.^o del próximo Septiembre, debiendo los concursantes acompañar a las respectivas solicitudes los documentos en que funde su mejor derecho.

Oviedo, 14 de Agosto de 1924.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Vázquez.

R. al núm. 3.136

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

—:—

Anuncio de subasta

El día treinta y uno del actual, y hora de las once de la mañana, en la caballeriza que ocupa el ganado de la fuerza del puesto de esta capital (antiguo edificio de San Vicente), tendrá lugar la venta de un caballo, propiedad del Cuerpo, en pública subasta, y se

hace constar que tanto el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL como la voz pública serán de cuenta del comprador.

Oviedo, 13 Agosto de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Estévez.

R. al núm. 3.135

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Agosto de 1923-24

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	5750	10
Policía de seguridad.	5720	55
Policía urbana y rural.	17050	80
Instrucción pública.	6277	50
Beneficencia.	2724	75
Obras públicas.	32785	80
Corrección pública.	780	00
Montes.		»
Cargas.	57690	00
Obras de nueva construcción.		»
Imprevistos.	475	00
Resultas		»
Total.	129254	50

En Mieres, a primero de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El interventor, Ramón Cuesta.—V.^o B.^o, El Alcalde, J. Sela.

Sesión de la C. M. P. de 14 de Agosto de 1924

Se acuerda aprobar la precedente distribución mensual de fondos.—P. A. de la C. M. P., El Secretario.—V.^o B.^o, El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 3.139

Alcaldía de Gijón

Transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo acordado por la Comisión municipal permanente, y dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que habrá de celebrarse para las obras de reparación y conservación de calles de afirmado con piedra machacada, pasos adoquinados, encintados, bordillos y aceras durante el año económico de 1924-25, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día siguiente al que transcurran veinte

días hábiles que se contarán á partir del que siga á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde y Concejal de subastas, ó quienes hagan sus veces, y actuando el Notario que por turno corresponda, bajo el tipo de ochenta mil pesetas que se calculan habrán de invertirse durante el ejercicio y á los efectos de la fianza.

Para optar á la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de cuatro mil pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, que deberá elevar á 8.000 pesetas aquel á quien le fuera adjudicada, dentro de los diez días siguientes de la adjudicación por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y extendidas en papel de la clase 8.^a, se presentarán dentro de sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta para la conservación de calles no asfaltadas.» Por separado acompañará también resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, rechazándose en el acto aquellas en que no se cumpliera este requisito, así como el de la presentación de la cédula personal, que podrá ser incluida en el pliego, acompañarla por separado ó bien presentada en el momento de la licitación.

Caso de haber dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, y si aún persistiese la igualdad, siendo las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en Secretaría durante todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 12 de Agosto de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas, y precios fijados para las obras de reparación, conservación y suministros de calles de afirmado con piedra machacada, pasos adoquinados, encintados, bordillos y aceras, se compromete á la ejecución y suministro de todas las que se fijan en el artículo 12 del pliego facultativo, con estricta sujeción á los

expresados documentos y condiciones, con..... (aquí en letra el tanto por ciento de rebaja sobre los precios señalados por el señor Arquitecto municipal).

Gijón de de 1924.

(Firma del proponente).

Transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo acordado por la Comisión municipal permanente y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que habrá de celebrarse para las obras de reparación y conservación de calles asfaltadas durante el año económico de 1924 a 1925, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día siguiente al que transcurran veinte días hábiles que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce y media de su mañana, ante el Sr. Alcalde, Concejal de subastas, o quienes hagan sus veces y actuando el Notario que por turno corresponda, bajo el tipo de cuarenta mil pesetas que se calculan habrán de invertirse durante el ejercicio y a los efectos de la fianza.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de dosmil pesetas importe del cinco por ciento del tipo de subasta, que deberá elevar a 4.000 pesetas aquel a quien le fuera adjudicada dentro de los diez días siguientes de la adjudicación por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel de la clase 8.^a, se presentarán dentro de sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación y conservación de calles asfaltadas». Por separado acompañará también resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta, rechazándose en el acto aquellas en que no se cumpliera este requisito, así como el de la presentación de la cédula, personal que podrá ser incluida en el pliego, acompañarla por separado o bien presentada en el momento de la licitación.

Dichas proposiciones deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL has-

ta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si aún persistiese la igualdad, siendo las más favorables, se hará la adjudicación por sorteo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en Secretaría durante todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 12 de Agosto de 1924.—E. Zubillaga.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle de...., número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y precios fijados para las obras de reparación y conservación de las calles asfaltadas, se compromete a la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, con..... (aquí en letra el tanto por ciento de rebaja sobre los precios señalados por el Sr. Arquitecto municipal).

Gijón..... de..... de 1924.

(Firma del proponente).

R. al núm. 3.113

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 4 del actual, la subasta de las obras de terminación de la Escuela de Poago, se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de servicios municipales de fecha 2 de Julio último, durante el plazo de cinco días pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra la necesidad de la ejecución de dicha obra, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 13 de Agosto de 1924.—El Alcalde accidental, Matias de Jove.

R. al núm. 3.130

Alcaldía de Coaña

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Sesión del día 26 de Abril.

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento:

Presidiendo al acto el Sr. Alcalde D. Ramón Méndez Díaz, se procedió á dar posesión á los nuevos Concejales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Gene-

ral de la provincia, D. Calixto Martinez Gonzalez, D. Nicomedes Alvarez Pérez, D. Evaristo García Fernandez, D. Francisco Alvarez Pérez y D. Emilio García Suarez; este último como representante del Sindicato Agrícola de San Martin de Mohías.

Una vez posesionados se procedió á la elección de Alcalde y Tenientes, siendo todos unánimes y conformes en que siguieran los que ya lo venían ejerciendo el referido cargo.

Constituido el pleno, se procedió al nombramiento de los suplentes de los Tenientes, siendo nombrados para suplente del primer Teniente D. Calixto Martinez Gonzales y para suplente del segundo D. José García Sanchez.

Se acordó nombrar á D. Calixto Martinez Gonzalez, vocal de la Junta municipal del Censo electoral.

La Corporación acordó celebrar sus sesiones del pleno los primeros días de los meses de Junio, Octubre, Febrero y Junio, á las diez de la mañana.

Sesión del día 27.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió al nombramiento de Comisiones, que resultó ser como sigue:

Presupuestos y cuentas:

D. Ramón Mendez Díaz.
D. Severino López Villareyo.
D. Eduardo Fernandez Combarro.

Establecimientos públicos:

D. José Perez Reguera.
D. Francisco Alvarez Perez.

Instrucción pública:

D. Marcelino Gonzalez Suarez.
D. José Suarez Siñeriz.

Amillaramiento, reparto y arbitrios

D. Domingo Alvarez.
D. Nicomedes Alvarez Pérez.

Sanidad:

D. Evaristo García Fernandez.
D. Calixto Martinez Gonzalez.

A instancia del segundo Teniente Alcalde D. Eduardo F. Combarro se acuerda conste en acta y se otorgue un voto de gracias á la Sociedad «Naturales del concejo de Coaña», con residencia en la Isla de Cuba.

Asimismo se acuerda la destitución del cargo de Secretario interino D. Marcelino María Blanco.

Comisionar al Sr. Alcalde don Ramón Méndez, para que represente á este Ayuntamiento en la Junta convocada por el de Castropol para el día 30 del actual.

Sesión del día 1.^o de Junio.

Se dá cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al

efecto para reconocer lo que hubiera de cierto en la denuncia formulada por varios vecinos del pueblo de Porto, respecto á la obstrucción de un camino, por el vecino del mismo, Eusebio Rodríguez, y como el informe está completamente de acuerdo en cuanto á que lo denunciado por los referidos vecinos es cierto.

La Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se den las oportunas órdenes y á la mayor brevedad posible á fin de que el camino referido quede expedito y en condiciones de poder ser transitado como hasta la fecha lo ha venido siendo.

Recibida una comunicación del Sr. Juez de este término, para que este Ayuntamiento nombre vocal sustituto del propietario ya nombrado, en la Junta electoral del Censo.

La Corporación acuerda nombrar para el referido cargo de vocal sustituto á D. José García Sánchez.

Sesión extraordinaria de día 25 de Junio

Abierto el acto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1924-25, y una vez dada lectura de todo por el señor Secretario, quedaron las listas del mismo fijadas definitivamente en los siguientes términos:

INGRESOS	Pts.	Cts.
Propios.	»	»
Montes.	»	»
Impuestos.	250	00
Beneficencia.	»	»
Instrucción pública.	335	40
Corrección pública.	»	»
Extraordinarios.	3700	00
Ampliación.	»	»
Resultas.	»	»
Recursos legales.	23629	60
Reintegros.	»	»
Total de ingresos	27915	00

GASTOS	Pts.	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	9703	00
Policía y Seguridad.	»	»
Policía urbana y rural.	790	00
Instrucción pública.	2630	00
Beneficencia.	2000	00
Obras públicas.	2500	00
Corrección pública.	438	00
Montes.	127	00
Cargas.	2527	00
Obras de nueva construcción.	6000	00
Imprevistos.	1200	00
Total de gastos	27915	00

Acordándose estuvieran dichas listas expuestas al público duran-

te quince días y en la forma ordinaria, y sin otro procedimiento remitirlo en su día á la Superioridad para definitiva aprobación.

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y bajo su presidencia, se procede á dar cuenta de las solicitudes presentadas por los señores Médicos D. Enrique Alvarez y don Luis García Junceda, como aspirantes á ocupar la plaza vacante de Médico municipal en este concejo.

Después de examinados los referidos expedientes, la Corporación acordó nombrar Médico municipal del concejo de Coaña, al titular D. Enrique Alvarez Pérez, que en la actualidad desempeñaba el mismo cargo en Tapia de Casariego.

En cuya virtud la Corporación interesa, que por medio del señor Alcalde, se comuniquen el respectivo nombramiento al referido señor Alvarez.

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio.

Aprobada el acta de la sesión anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió á la designación de los Vocales que han de constituir las Comisiones de evaluación en tres partes real y personal, según lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal y cuyo resultado fué como sigue:

Vocales natos de las Comisiones de la parte personal.

Parroquia de Coaña.

D. José Fernández y Méndez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Victor Méndez Méndez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Manuel Castrillón Mújica, mayor contribuyente por industrial, y

D. José Campoamor, Cura párroco de Coaña.

Parroquia de Villacondide.

D. Marcelino Fernández Perez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Francisco Méndez Alvarez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Leandro García Méndez, mayor contribuyente por industrial, y

D. Juan Fernández Pérez, Cura párroco de Villacondide.

Parroquia de Trelles.

D. Francisco Rodríguez Cancio, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Francisco Requera Suárez,

mayor contribuyente por riqueza urbana

D. Bernardo López Arias, mayor contribuyente por industrial, y

D. Manuel Rodríguez, Cura párroco de Trelles.

Parroquia de Folgueras.

D. Evaristo Fernández Carrera, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. José González Fernández, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Modesto Garrote, mayor contribuyente por industrial, y

D. José Fernández Bousoño, Cura párroco de Folgueras.

Parroquia de Mohías.

D. José García Suárez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Eulogio Rodríguez Cancio, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Rosendo Gayol Fernández, mayor contribuyente por industrial, y

D. Constantino R. Cancio, Cura párroco de Mohías.

Parroquia de Cartavio.

D. Celestino García García, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Tomás Fernández Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Eugenio Ramayal, mayor contribuyente por industrial, y

D. Enrique Crespo, Cura párroco de Cartavio.

So acordó oficiar á los señores Presidentes de los Sindicatos de Mohías y Coaña, para que procedan á la elección de Vocales dándose por designados los antedichos señores.

Coaña, 10 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Ramón Méndez.—El Secretario, Leandro García Méndez.

R. al núm. 3.134

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ LLESTA, Nieves, domiciliada últimamente en Gijón, calle del Rosario; comparecerá el día veintitres del actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para declarar como testigo en causa por atentado y resistencia, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, contra Juan José Ramón Nava Barquin.

3.132.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MENENDEZ, Manuel Angel, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Gozón, provincia de Oviedo, vecindado antes de venir al Ejército en Gozón, provincia de Oviedo, de 31 años, oficio labrador, estado soltero y de un metro 667 milímetros de talla. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz gruesa, boca regular, barba redonda, frente estrecha, color sano, aire marcial y ojos castaños. Instruyéndosele causa por el delito de primera deserción al extranjero en tiempo de guerra; comparecerá en el término de 40 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza, don José Dueñas Espina, residente en Ceuta.

3.098

MORAN ALVAREZ, José, natural de Gijón, soltero, marinero, de 16 años de edad, hijo de Manuel y Filomena, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, Aguado, 25, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.095